



Barranquilla, doce (12) de agosto de 2021.

Oficio: 2019-00285

Señores

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA**
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

RAD: 08001315301620190028500

DTE: BANCOLOMBIA S.A.

**DDO: LUIS FERNANDO ZAMBRANO CABALLERO Y LUZ MARIA DEL CARMEN
BARAKE BUSTAMANTE**

Ref.: Remisión de Expediente Físico

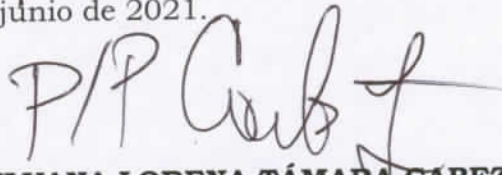
Conforme a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del 3 de marzo de 2021, que en su parte resolutoria dice: "(...) 2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el proceso al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, LA JUEZA, MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA (Fdo.)", se remiten los cuadernos del expediente físico de la referencia, que a continuación se relaciona:

RAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO	CUADERNOS	FOLIOS
2019-00285	BANCOLOMBI A S.A.	LUIS FERNANDO ZAMBRANO CABALLERO Y LUZ MARIA DEL CARMEN BARAKE BUSTAMANTE	EJECUTIVO SINGULAR	Dos (2) cuadernos. Un cuaderno principal y uno de medidas cautelares.	Cuaderno principal con ciento cincuenta y nueve (159) folios. Un cuaderno de medidas con once (8) folios.

Así mismo, le informo que se remite el expediente con liquidación de costas aprobadas, constancia de no existencia de títulos a órdenes de este Juzgado, y constancia de no existencia de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, para que continúe con el trámite correspondiente.

Por último, se deja constancia que el expediente electrónico se remitió vía email el día veinticuatro (24) de junio de 2021.

Cordialmente,


SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

Anexo: lo anunciado.



